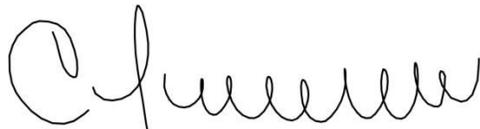


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 05 de abril de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Mayo 28 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2020 - 475
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CONJUNTO CERRADO PONTEVEDRA - PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados	OLGA CECILIA MARÍN HURTADO, JENNIFER ALICIA MEJÍA MARÍN y NICOLÁS MEJÍA MARÍN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Mayo treinta y uno de dos mil veintiuno.

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvado por el administrador del **CONJUNTO CERRADO PONTEVEDRA - PROPIEDAD HORIZONTAL** y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se **DECRETA LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el **CONJUNTO CERRADO PONTEVEDRA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de los señores **OLGA CECILIA MARÍN HURTADO, JENNIFER ALICIA MEJÍA MARÍN y NICOLÁS MEJÍA MARÍN**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

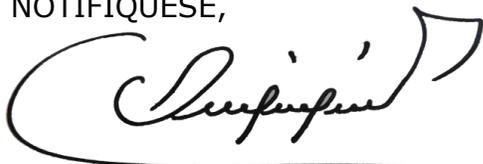
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de EMBARGO y SECUESTRO, que pesan sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-173129, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y de propiedad de los demandados, señores **OLGA CECILIA MARÍN HURTADO, JENNIFER ALICIA MEJÍA MARÍN y NICOLÁS MEJÍA MARÍN**.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandada con las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 01 de junio de 2021.

No. 088



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45442c6ffb253e748e86713b553cf87d8eaf2f2825c80832269f9431482ee7dd**

Documento generado en 28/05/2021 09:39:11 AM